

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE ST-2026-0-03 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO EN LA PLANTA 1ª DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.
--

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de los servicios para la redacción del proyecto de ejecución para la integración del bloque quirúrgico en la planta 1ª del hospital, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Subdirección de Gestión Técnica, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Subdirector de Gestión Técnica.

Para ello se propone la contratación del servicio a adjudicar mediante procedimiento abierto y con un importe total de trescientos veintinueve mil novecientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (329.923,44.- €) para un plazo de ejecución de 03 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor servicio con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 21 puntos

Evaluables mediante juicio de valor: 30 puntos

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 49 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que otorga el máximo de puntuación a la oferta más baja, así como las proposiciones que igualen el importe de salida, no obtendrán puntuación, conforme el art. 146 LCSP.

c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:** se adecúa al cumplimiento normativo según LCSP.

- Solvencia económica y financiera art. 87.1a), 87.1b) y 87.1c) de la LCSP.
- Solvencia Técnica y profesional: art. 90.1a) de la LCSP.

d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

e) **Importe del contrato y valor estimado:**

Base imponible: 272.664,00€

Importe del I.V.A.(21%): 57.259,44€

Importe total: 329.923,44€

Valor estimado del contrato: 272.664,00€

(Presupuesto inicial del expediente., sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a los datos económicos e instrucciones facilitados por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias; estimación de honorarios de acuerdo con las indicaciones de la DG. Infraestructuras sobre homogeneización de criterios de cálculo de honorarios profesionales y conforme el informe justificativo aportado por el Servicio promotor en el expediente.

f) **Justificación de la necesidad:** se fundamenta en los siguientes pilares estratégicos:

- Reordenación funcional y centralización quirúrgica: El Hospital Universitario Ramón y Cajal dispone históricamente de bloques quirúrgicos distribuidos por especialidades y ubicados en distintas plantas. Esta situación genera pérdida de eficiencia en el uso de quirófanos, mayor complejidad en los circuitos de pacientes, profesionales y materiales, y dificultades para la renovación tecnológica. La integración progresiva del bloque quirúrgico en planta 1ª constituye una actuación estratégica dentro del Plan Director de Obras del centro.
- Continuidad asistencial y ejecución por fases: Dada la imposibilidad de suspender simultáneamente la actividad quirúrgica del hospital, resulta imprescindible disponer de un proyecto que ordene técnicamente la intervención por fases, permita adaptar espacios de traslado, coordine la actividad de la planta 1ª con la planta 9ª y garantice la seguridad de pacientes, profesionales y trabajadores durante todo el proceso.
- Adecuación a estándares actuales de seguridad sanitaria: La actividad quirúrgica exige condiciones de máxima asepsia, control ambiental, fiabilidad de suministros críticos, seguridad eléctrica, gases medicinales, evacuación de anestésicos, filtración de alta eficacia, presurización y validación de salas de ambiente controlado. La redacción del proyecto es necesaria para definir y justificar estas soluciones conforme a la normativa técnica y sanitaria aplicable.

- Complejidad técnica de las instalaciones: El nuevo bloque quirúrgico requiere una elevada densidad de instalaciones de climatización, ventilación, electricidad, SAI, telecomunicaciones, integración de imagen, gases medicinales, protección contra incendios, control, monitorización y sistemas especiales. La implantación de equipos en cubierta exige, además, estudiar bancadas, cargas estructurales, accesibilidad para mantenimiento, vibraciones, impermeabilización y compatibilidad con las instalaciones existentes.
 - Implantación de quirófanos de alta complejidad y reservas tecnológicas: La actuación debe prever quirófanos de mayores prestaciones, quirófanos híbridos, posible sala de resonancia magnética vinculada, CT móvil, integración de imagen, áreas multimedia, simulación y espacios docentes. Aunque el equipamiento electromédico no forma parte de este contrato, el proyecto debe definir las condiciones de implantación, reservas técnicas, cargas, canalizaciones, protecciones y compatibilidad funcional necesarias.
 - Seguridad jurídica, supervisión y futura licitación de las obras: La redacción del proyecto permitirá disponer de una documentación completa, coordinada, medible, presupuestable y apta para la obtención de licencias, autorizaciones, legalizaciones, supervisión técnica y posterior licitación de las obras. Ello evita indefiniciones, contradicciones entre disciplinas y sobrecostos durante la ejecución.
 - Planificación presupuestaria conforme a la estrategia DGIS: La Dirección General de Infraestructuras Sanitarias plantea una estrategia por fases que permite disponer de un Proyecto Básico global y de un Proyecto de Ejecución desarrollado para la fase prioritaria, evitando que un proyecto de ejecución completo pueda quedar obsoleto en precios o por cambios normativos antes de su ejecución efectiva.
- g) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio Técnico la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:
- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
 - Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
 - Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
 - Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.
- h) **División de lotes: No:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de trescientos veintinueve mil novecientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (329.923,44.- €) y un plazo de ejecución de 03 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2026.08.18 16:12

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez